RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2026-AL/MPH

Huancavelica, 19 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 040-2026-AL/MPH., de fecha 19 de mayo de 2026, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual requiere a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 048-2025-AL/MPH., sobre designación del Gerente Municipal como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultanea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectué correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultaneo y posterior;

Que, asimismo el artículo 14º del dispositivo legal antes mencionado establece, que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el literal A) del numeral 6.2.2 del sub numeral 6.2.2.1 del punto 6º de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESN, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG., establece que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes: a) Designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, el artículo 27º de la Ley Nº 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2025-AL/MPH., de fecha 12 de febrero de 2025, se resuelve designar al Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma, Gerente Municipal, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, de acuerdo a la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC;

Que, mediante el documento de vistos, el Despacho de Alcaldía dispone proyectar resolución para designar al Gerente Municipal como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC., por haber dejado de prestar servicio en la Entidad Municipal el Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, de acuerdo a la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 048-2025-AL/MPH., de fecha 12 de febrero de 2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Órgano de Control Institucional - OCI.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Elias Ramos Fuentes
ALCALDE